

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de marzo dos
mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-02040-00
PROCESO	RESTITUCION
DEMANDANTE	NUGARA INMOBILIARIA SA
DEMANDADO	ALBA LUCY JOJOA

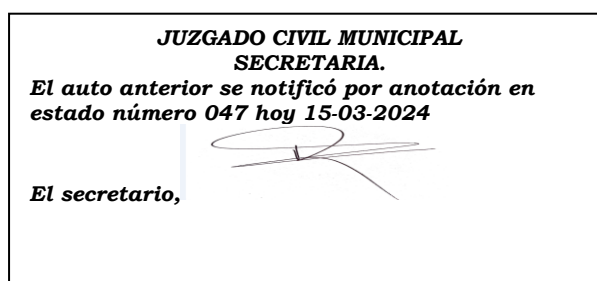
Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente proceso por entrega del inmueble.
2. Sin necesidad de desglose del título base de la acción y entrega de este, toda vez que el titulo se encuentra en poder del demandante., porque el proceso se tramito con el expediente virtual.
3. Cumplido lo anterior archívese el proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebd6d0e7495a19949b6a9e980e93b767c50a5fbf9a787185165418a18f9b628**

Documento generado en 14/03/2024 07:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>